

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 23/2023, relativo a la Secretaría de Administraciones Locales y Relaciones con Arán, capítulos 4 y 7 de gastos, ejercicio 2021

Barcelona, 29 de noviembre de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 23/2023, relativo a la Secretaría de Administraciones Locales y Relaciones con Arán, capítulos 4 y 7 de gastos, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 8 de noviembre de 2023.

El objetivo de este informe, de fiscalización limitada, ha sido analizar la naturaleza y contabilización del gasto reconocido en los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto de la Secretaría de Administraciones Locales y Relaciones con Arán, del Departamento de la Presidencia, y verificar que esta entidad ha desarrollado la actividad de fomento de acuerdo con la normativa aplicable.

En el ejercicio 2021 la Secretaría de Administraciones Locales y Relaciones con Arán reconoció en los capítulos 4, Transferencias corrientes, y 7, Transferencias de capital, del presupuesto, un total de 310,56 M€, de los que 257,29 M€ corresponden a transferencias y 53,27 M€, a subvenciones.

Las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto del trabajo de fiscalización realizado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- Los objetivos establecidos en los programas presupuestarios 711, Apoyo financiero de la Generalidad a los entes locales, y 713, Apoyo a obras y servicios de los entes locales, son poco concretos y se limitan a expresar el cumplimiento de competencias de la Secretaría, sin parámetros mesurables.
- La Memoria del programa 711 del presupuesto de la Generalidad para 2020, prorrogado para el ejercicio 2021, no contiene indicador alguno. Los indicadores que se refieren a los objetivos de este programa están en la Memoria del programa 713.
- Los indicadores presentados en la ejecución de los programas 711 y 713 son muy genéricos, incompletos y poco definidos, de manera que no permiten evaluar la consecución de los objetivos. No se establecen indicadores para cada tipo de actuación de fomento de la Secretaría y la definición de los indicadores establecidos es una

transcripción de los objetivos; por ejemplo, el indicador "Resolver la convocatoria del PUOSC" es la transcripción literal del objetivo.

- En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2019-2021 del Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña no constan las subvenciones para caminos públicos locales para el período 2018-2020. Tampoco consta la ficha correspondiente a la convocatoria de 2021 de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales.
- En los 2 expedientes revisados por daños catastróficos se ha excedido el plazo de resolución de 6 meses establecido en las bases reguladoras, contraviniendo la situación de necesidad y urgencia que justifica la concesión de estas ayudas.
- Se han detectado algunos errores en los datos publicados en el portal de transparencia y en la web Municat respecto de la concesión de subvenciones.

Por último, en el informe se formulan 3 recomendaciones, relativas a la necesidad de mejorar la definición de los indicadores para poder evaluar la consecución de los objetivos, revisar los requisitos de justificación de las subvenciones cuando estas se tramiten mediante convenio y revisar los procedimientos internos para evitar demoras en la tramitación y concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades derivadas de situaciones de catástrofe.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.